


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL


Surquillo, 13 de ENERO del 2023

VISTOS:




La Resolución Jefatural N° 306-2015-J/INEN, de fecha 31 de julio de 2015, el Informe N° 000497-2021-DISAD/INEN y el Memorando N° 001269-2022-DISAD/INEN, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Memorando N° 000001-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000031-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y,


CONSIDERANDO:




Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado mediante Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;




Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y b) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;




Que, con Resolución Jefatural N° 306-2015-J/INEN, de fecha 31 de julio de 2015, se aprobó el documento técnico normativo denominado: "Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (Tomo I), correspondiente a los Departamentos de Patología y Radiodiagnóstico - INEN";


Que, mediante Informe N° 000497-2021- DISAD/INEN, de fecha 24 de junio de 2021, la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento solicitó a la Sub Jefatura Institucional, la reorganización de la estructura funcional del Departamento de Patología y el Departamento de Radiodiagnóstico;




Que, mediante Memorando N° 001275-2022-DISAD/INEN, la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en atención al Informe N° 000218-2022-OO-OGPP/INEN, trasladó a la Oficina de Organización el Informe N° 000188-2022-DP-DISAD/INEN, elaborado por el Departamento de Patología, donde brindó validación respecto a dejar sin efecto el subnumeral 4.1.1.5 del documento técnico normativo denominado: "Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (Tomo I), correspondiente a los Departamentos de Patología y Radiodiagnóstico - INEN", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 306-2015-J/INEN", de fecha 15 de julio de 2015;



Que, con Memorando N° 000001-2023-OGPP/INEN, de fecha 04 de enero de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000003-2023-OO-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Organización, manifiesta, entre otros, que se reitera opinión técnica favorable a la propuesta de dejar sin efecto el subnumeral 4.1.1.5. Equipo Funcional de Citometría de Flujo, del documento técnico normativo denominado: "Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (Tomo I), correspondiente a los Departamentos de Patología y Radiodiagnóstico - INEN", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 306-2015-J/INEN, de fecha 31 de julio de 2015.




Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Departamento de Patología y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA, de fecha 19 de agosto de 2022;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto el subnumeral 4.1.1.5. Equipo Funcional de Citometría de Flujo, del documento técnico normativo denominado: "Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (Tomo I), correspondiente a los Departamentos de Patología y Radiodiagnóstico - INEN", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 306-2015-J/INEN, de fecha 15 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

